

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, establezca en su artículo 4 que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones;

Que, asimismo, el artículo 36 de los citados Lineamientos, establece los contenidos mínimos a ser considerados en el Manual de Operaciones, cuales son: (i) la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de las entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto; (ii) la organización del programa o proyecto: organización, funciones y responsabilidades; (iii) los procesos principales tales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, proceso de coordinación, desembolsos, según corresponda; así como, (iv) de los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación: supervisión técnica, informes -financieros, registros contables, de progreso-, auditorías, inspección y supervisión, según corresponda;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ministerial N° 059-2014-MINAM se aprobó la Directiva N° 001-2014-MINAM denominada: "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente - MINAM", la cual establece los criterios para determinar el diseño y organización; así como, para la formulación o modificación de los Manuales de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 848-2016-MINAM/SG/OPP de fecha 10 de octubre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión técnica a través del Informe N° 049-2016-MINAM/SG/OPP/RAC, donde da cuenta de la evaluación efectuada a través del análisis estructural, funcional, estratégico y de los procesos del Programa; concluyendo que considera viable la propuesta alcanzada por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, la propuesta de modificación total del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático se encuentra enmarcada en el supuesto d), del numeral 7.5, establecido para la formulación o modificación del Manual de Operaciones, de la Directiva N° 001-2014-MINAM, dado que se trata de una propuesta orientada a incrementar el nivel de eficiencia y eficacia del Programa, mejorando la atención a la población objetivo a través de la optimización de sus procesos; de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de la revisión de los actuados se evidencia que la evaluación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha observado lo dispuesto en los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, y en la Directiva N° 001-2014-MINAM denominada: "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente - MINAM", habiéndose identificado la unidad ejecutora que tiene responsabilidades respecto del Programa; así como, la organización y procesos del mismo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento

de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; y, la Resolución Ministerial N° 059-2014-MINAM que aprobó la Directiva N° 001-2014-MINAM, "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente - MINAM";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM de fecha 15 de enero de 2014.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1439573-1

Designan temporalmente Coordinadora General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y responsable de la administración y gestión de la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 299-2016-MINAM

Lima, 10 de octubre de 2016

Vista, la Carta Notarial N° 41786 recibida en fecha 04 de octubre de 2016; el Memorando N° 499-2016-MINAM/VMGA de fecha 10 de octubre de 2016, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Acta de Acuerdo Mutuo de Resolución de Contrato de fecha 7 de octubre de 2016; y el Informe N° 297-2016-MINAM-SG-OAJ de fecha 10 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría de fecha 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Ambiente contrató los servicios del señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche, como Coordinador General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; a fin que, entre otras funciones, se encargue de gestionar, dirigir y supervisar las labores administrativas y técnicas del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2013-MINAM se formalizó la designación del señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche como Coordinador General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; y, como

responsable de la administración y gestión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante documento de visto, el Coordinador General solicitó la resolución del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría suscrito con el Ministerio del Ambiente por mutuo acuerdo con efectividad al 7 de octubre de 2016, en el marco de lo establecido en el literal c), de la Décima Cláusula del citado contrato, el cual se ha resuelto conforme al procedimiento establecido, en la fecha indicada;

Que, en tal sentido, resulta necesario dar por concluida la designación formalizada mediante Resolución Ministerial N° 072-2013-MINAM;

Con el visado del Viceministro de Gestión Ambiental y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 072-2013-MINAM, al señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche en el cargo de Coordinador General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; y, responsable de la administración y gestión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con efectividad al 07 de octubre de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis, en el cargo de Coordinadora General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; y, responsable de la administración y gestión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adición a sus funciones de Directora General de Calidad Ambiental.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1439573-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 278 -2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó, entre

otros, el presupuesto del pliego 135: Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo único de la Ley N° 30504, Ley que autoriza al Seguro Integral de Salud (SIS) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, autoriza, excepcionalmente, al Seguro Integral de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, en favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del personal contratado por dichas entidades bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, asimismo, el segundo párrafo del citado artículo, señala que las modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe N° 025-2016-SIS/GNF-RDLSM, el Gerente de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, en base a la información remitida por los Gobiernos Regionales y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, ha realizado el análisis de cada Unidad Ejecutora a nivel nacional, en relación al listado nominal del personal requerido en los establecimientos de salud, determinándose una brecha de recursos hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) con la finalidad de garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 449-2016-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud señala, que dicho pliego cuenta con los recursos presupuestales necesarios hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) para efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud, en el marco del artículo único de la Ley N° 30504; en virtud de lo cual a través de los Oficios N°s. 2416 y 2443-2016-SG/MINSA, el Ministerio de Salud a requerimiento del Seguro Integral de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas del pliego Seguro Integral de Salud a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) a fin de atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo único de la Ley N° 30504, Ley que autoriza al Seguro Integral de Salud (SIS) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) del pliego Seguro Integral de Salud a favor del pliego Instituto